



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 5814**  
**Zapallar, 22 SEP 2015**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Memorándum 74/2015 de fecha 07 de septiembre de 2015, el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita el pago a Víctor Hugo Olivares Peña, RUT 13.979.750-7, por la contratación de 14 horas de máquina retroexcavadora, que resultó necesaria para realizar trabajos de mitigamiento ante la emergencia producida por el frente de mal tiempo que azotó la comuna durante el mes de agosto de 2015, en especial, el anegamiento de la Villa Padre Hurtado de Catapilco.
- 2.- Que, mediante Informe Jurídico 49/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, la Unidad Jurídica se pronuncia de forma favorable a la solicitud de pago, toda vez que, pese a no haberse observado el protocolo de contratación, se habría tratado de una situación de carácter de imprevisto.
- 3.- Que la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N°31770, ha señalado que *"..el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella..."*.
- 4.- Que el proveedor VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA, RUT 13.979.750-7, ha acompañado la factura 554 de fecha 26 de agosto de 2015, por un monto de \$349.860.- (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), IVA incluido.
- 5.- Que el proveedor es hábil para contratar con la Administración Pública, atendido lo señala el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 16 de septiembre de 2015.
- 6.- Que los productos han sido recepcionados conforme, según consta en Certificado N°250/2015, de fecha 07 de septiembre de 2015, emitido por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 7.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de 554 de fecha 26 de agosto de 2015, del proveedor VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA, RUT 13.979.750-7, y, en consecuencia, páguese a éste el monto de \$349.860.- (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), IVA incluido, correspondiente a la contratación de 14 horas de máquina retroexcavadora, que resultó necesaria para realizar trabajos de mitigamiento ante la emergencia producida por el frente de mal tiempo que azotó la comuna durante el mes de agosto de 2015.

Para efectos del pago, la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones deberá iniciar el proceso regular de pago, teniendo a la vista la factura original y Certificado de Recepción Conforme de los productos, documentos que sirven de sustento a la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-09-005-001-000, Arriendo máquinas y equipos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: D.A.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

ADM/CTL/JUR